

Resolución N° 898

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 898

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **LAWN TENNIS CLUB ESPERANCINO**, en su carácter de titular del inmueble compuesto por las Parcelas Nros.1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 ubicadas en la Concesión 35 Oeste, Manzana N° 8, a utilizar la superficie correspondiente a la ochava de calle 91- Gdor. Crespo y 94- Berutti, para instalar una torre de iluminación que permita iluminar la denominada Cancha 2, según croquis de fojas 3 que forma parte de la presente.

Art. 2).- **DISPÓNESE** que para el caso que cesara la causa en virtud de la cual se autorice el use de la ochava sita en calle 91- Gdor. Crespo y 94- Berutti el Lawn Tennis Club Esperancino volverá a regir el punto 3.3.2 del Reglamento de Edificación, Ordenanza N° 2382/82.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 09 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.